



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

COM 11106/2024 CIRCULO CERRADO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ YUGRA CAYO, JUAN DAVID Y OTRO s/EJECUCION PRENDARIA

Cuenta Judicial 2 - 016 - 160 - 896 - 429 - 6
Expediente COM-000011106-2024-0000
Consulta al 20/05/2026 16:43:46
Los importes están expresados en Pesos

Nómina Aviso Electrónico Emisión Libranza Pago de Libranza Listado Movimientos

Datos	Saldos Caja de Ahorro	Saldos Plazos Fijos
Expediente	COM-000011106-2024-0000	
Cuenta judicial	2 - 016 - 160 - 896 - 429 - 6	
Actor	CIRCULO CERRADO SA DE AHO P/FIN DET	
Demandado	YUGRA CAYO JUAN DAVID Y OT	
Causa	EJEC PREND 11106/2024	
Cuenta de subasta	No	
Fecha de alta	04/04/2025	
Bloqueo	0	
Saldo Disponible	0.00	
Saldo Afectado	0.00	
Creditos	0.00	
Debitos	0.00	
Cheques	0.00	
A Confirmar	0.00	
CBU Judicial	02900759-00235089604298	
Libranzas no confirmadas	0.00	
Avisos no pagados	0.00	
Monto maximo de libranzas	0.00	

Buenos Aires, 21 de mayo de 2026.- RG

Sin perjuicio de que la Oficina de Subastas Judiciales no ha contestado los correos electrónicos y los deox enviados en autos, atento el tiempo transcurrido y lo requerido por el martillero en el escrito a despacho, se procede a adaptar el auto de subasta de fecha [31.03.2025](#) a la nueva modalidad electrónica y a fijar las condiciones de venta.

Y VISTOS:

1. En fecha [31.03.2025](#) se decretó en autos el remate en pública subasta del 100% del automotor prendado, Mercedes Benz, Tipo Furgón, Modelo



#38970416#503114110#20260520171148600

GW SPRINTER 416 CDI FURGON MIXTO VIDRIADO 3665, Marca de Motor Mercedes Benz, Nro. de Motor 651958W0148277, Marca de Chasis Mercedes Benz, Nro. de Chasis 8AC907643PE227539, Dominio AF-961-DJ, en el estado en que se encontraba, y con la base que oportunamente fijó el martillero designado en autos , al contado y mejor postor.

Posteriormente, el martillero Eduardo A. Radatti, mediante presentación de fecha [14.07.2025](#) dio cuenta del resultado de la misma, y habiendo fracasado la subasta por falta de ofertas, solicitó se ordene librar nuevo oficio a la Oficina de Subastas Judiciales a fin de fijar nueva fecha, con la base reducida del 25%, o sea, \$31.500.000 y de persistir sin ofertas salga sin base.

Asimismo, solicitó se publiquen los edictos solo por (1) día en el Boletín Oficial.

Corrido el pertinente traslado con fecha [29.08.2025](#) el Dr. Eliceche (parte actora) prestó conformidad con la reducción de publicación sugerida y la nueva base fijada.

La parte demandada guardó silencio, pese a encontrarse debidamente notificada en forma electrónica [03.09.2025](#).

Por lo tanto, con fecha [15.09.2025](#), el Tribunal ordenó requerir nueva fecha de subasta a la Oficina de Subastas mediante mail a consultas.subastas@csjn.gov.ar, siendo el mismo contestado con fecha [18.09.2025](#) informando que la oficina de *Subastas Electronicas Judiciales* comenzará a fijar fechas de subastas y que las mismas se realizarán a través del sistema de Subastas Electrónicas Judiciales.

Posteriormente, y con fecha [09.03.2026](#) el Tribunal hizo lugar al pedido oportunamente formulado por el martillero en sus escrito de fecha [14.07.2025](#) , fijándose la base en \$31.500.000 y reduciéndose la publicación de edictos a (1) solo día en el Boletín Oficial.

Y CONSIDERANDO:

Frente a lo solicitado y atento el estado de autos y toda vez que la Corte Suprema de Justicia puso en marcha las subastas judiciales electrónicas, se hace saber la nueva modalidad en que se llevará a cabo la misma.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

1. Modalidad del remate: La subasta se realizará de forma electrónica en el “Portal de Subastas Electrónicas Judiciales” que funciona en el sitio web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a cargo de la Oficina de Subastas Judiciales durante el plazo de diez (10) días, según disposiciones del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales aprobado por Acordada CSJN Nro. 15/2025.

2. Empadronamiento: Para poder pujar, las personas interesadas deberán estar empadronadas en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales de la CSJN de acuerdo con el procedimiento previsto en los artículos 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 14 del Reglamento de Subasta Electrónicas Judiciales.

A su vez deberán inscribirse como postor en la subasta en cuestión y encontrarse habilitados hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio de la misma (art. 14). La solicitud se efectuará por medio del formulario disponible en el “Portal”, designado como “Ficha de inscripción como postor”.

La inscripción a cada subasta quedará perfeccionada con el reenvío del formulario a la dirección de correo electrónico registrado, oportunidad en que el sistema generará y asignará un “Código de Postor”, que será único, secreto y específico para la subasta a la cual se ha inscripto.

La formulación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones aquí fijados y disposiciones contenidas en el Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

3. Publicidad: En cuanto a la publicidad de la subasta, deberá el martillero:

(i). Edictos: Publicar edictos en la forma establecida por el Cpr. 577 CPCCN por el término de (1) día en el Boletín Oficial.

Los edictos deberán contener además los siguientes datos y precisiones: (a). las condiciones de venta y subasta, estado de los bienes; (b). el CUIT del martillero y sus datos de contacto; (c). lugar, fecha y horario de la exhibición y de la subasta; (d). que se presume que los oferentes tienen debido conocimiento de todas las constancias y decisiones de autos; (e). demás datos relevantes del expediente.



En atención a que todas las consultas y publicaciones de edictos en el Boletín Oficial de la República Argentina deben realizarse vía Intranet por el “Sistema Electrónico de Consulta y Publicación de Edictos” (Resolución N°1687/2012 CSJN), el martillero acompañará los proyectos de edictos en formato digital y editable, mediante el sistema Lex 100. Una vez suscriptas las piezas, estarán disponibles en el registro digital de la causa como una providencia electrónica.

A tales efectos, se pondrán a disposición del martillero el aviso respectivo cuya publicación en el diario deberá ser acreditada dentro del quinto día posterior a su primera aparición.

El edicto al Boletín Oficial será remitido por Secretaría por medio del Sistema Electrónico de Consulta y Publicación de Edictos (Res. CSJN N° 1.687/12).

(ii). Publicación electrónica: El rematador deberá efectuar la publicación virtual del bien en el Portal de Subastas Electrónicas Judiciales, como mínimo con una antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta-, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 y 15 del Reglamento.

En el “Portal” se publicarán los datos consignados en los edictos (conf. artículos 566 y 567 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), juntamente con fotografías del automotor. Además, a los fines de una adecuada publicidad, se informará: fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores; tramos de puja fijados y sus importes; datos de la cuenta judicial (conf. art. 12 del Reglamento); datos de contacto del martillero designado y, en caso de corresponder, el valor base, fecha y horario de exhibiciones y todo otro dato que pueda resultar de interés.

Cumplido ello, la Oficina de Subastas Judiciales publicará la información correspondiente a la subasta en el “Portal” de conformidad con el artículo 4 del Reglamento, para conocimiento de todos los interesados.

(iii). Exhibición del bien: el martillero estructurará un sistema de exhibición del bien de por lo menos dos días previos al día de la subasta. Los días y horarios de exhibición deberán estar consignados en los edictos y deberán ser informados en autos previo a efectuar las medidas de publicidad del acto, con un





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

mínimo de antelación de diez (10) días hábiles a la fecha de inicio de la subasta-, de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 y 15 del Reglamento.

(iv). Otras medidas: El martillero podrá disponer, a su discreción y a su cargo, otros medios de publicidad, tales como anuncios entregados en la vía pública, difusión mediante correo electrónico y páginas web, etc. Previamente deberá informar tal circunstancia al Tribunal.

4. Del enajenador: La subasta será llevada a cabo por el martillero Eduardo A. Radatti que fue designado para la realización del bien a subastar.

El funcionario deberá ajustarse a las funciones a su cargo (arts. 15 y 24 del Reglamento).

De acuerdo a la Resolución General D.G.I. Nro. 745 del día 20.12.99 reglamentaria del art. 8 de la ley 11.683 y sus modificaciones, deberá el enajenador denunciar su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto, su tipo y número de documento de identidad y el del fallido, para su inclusión en los avisos a publicar.

Póngase en conocimiento al martillero de intervención que, dentro del tercer día de finalizada la subasta, deberá suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y el de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el “Portal”. Uno de los ejemplares deberá ser presentado en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de subasta. El restante, quedará bajo su guarda (artículo 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales, aprobado por Acordada CSJN nro. 15/25 y norma del código).

5. Del precio de venta, condiciones y forma de pago. La venta se hará sobre la base fijada oportunamente por la suma de \$ 31.500.000. El comprador deberá abonar el precio total con mas el IVA , el 10 % por comisión y el 0,25 % por arancel sobre el precio de venta (CSJN: Acordada 10/99 y 24/00:7), el monto de las



deudas por patentes e infracciones que pesan sobre el bien que se remata; y que las deudas que registrare el automotor serán devengadas hasta la fecha de toma de posesión.

El precio deberá ingresarse en la cuenta identificada con el **L°896 F°429 DV°6 (CBU 02900759-00235089604298)** ya abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Judicial- a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni requerimiento previo al adquirente y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (cfr. art. 584 del Código Procesal).

La adjudicación recaerá en el postor que, luego de la puja que se realizará en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto según cuadro de tramos de pujas determinado previamente sobre el valor de la base que se fije, incrementado en un 5% para cada tramo (art. 19 y 20 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (art. 21 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

El vencedor en la subasta deberá presentar en autos dentro de los tres (3) días siguientes a su finalización la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; pago del depósito en garantía -si correspondiere-; constancia del Código de Postor, copia del DNI y constancia de CUIT. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

Deberá depositar la comisión del martillero equivalente al 10% según art. 160 del Reglamento del Fuero con más el I.V.A. que corresponda de acuerdo a la situación fiscal del rematador, quien tendrá a su cargo -en su caso- extender recibos y/o facturas según lo dispuesto por la ley 23.349.

En virtud de lo dispuesto por el art. 4° de del Reglamento para el Funcionamiento de la Oficina de Subastas Judiciales creada por Acordada CSJN Nro. 10/99, el arancel del 0,25% aprobado por Acordada Nro. 24/00 también estará a cargo del comprador.





Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 16

Por su parte, deberá el martillero dentro del tercer día de finalizada la subasta suscribir un acta, en doble ejemplar, donde se indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de Postor y monto de adjudicación) y de los demás postores, con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada en el formulario que, a tal efecto, quedará habilitado en el “Portal de Subastas Electrónicas Judiciales”.

Uno de los ejemplares deberá ser presentado en este expediente dentro del plazo de tres (3) días de finalizado el acto y el restante quedará bajo su guarda (art. 24 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

6. Si el vencedor de la subasta no integra el precio y fuere declarado postor remiso, en caso que haya postores que hubieran hecho ofertas mayores o iguales al 95% de la oferta ganadora se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla.

Si el interesado lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición prevista más arriba, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta.

Si las siguientes ofertas no fueren iguales o mayores al 95% de la primera podrá invitarse, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a los siguientes postores a ratificarla, siempre que hubiere acuerdo para ello entre el propietario del bien subastado y el acreedor.

7. La entrega de posesión del bien a nombre del adquirente se cumplirá luego de la integración del saldo de precio y una vez que sea declarado adjudicatario, mediante mandamiento a diligenciar según modalidad de trabajo detallada en este sitio web dentro del plazo de 20 días, bajo apercibimiento de tenerla por producida en forma ficta.

El comprador deberá asumir, al margen del precio de venta, los gastos de traslado, el que deberá concretarse en un plazo perentorio de diez días desde la entrega de posesión.



8. En tanto compete al juzgador establecer las modalidades para que la venta se efectivice del modo más conveniente al trámite del proceso, se aprecia se aprecia adecuado excluir la posibilidad de la compra en comisión, la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa y el otorgamiento de poderes especiales irrevocables a favor de terceros para la posesión, escrituración, cesión, adquisición y/o venta del bien.

Asimismo y para el caso que quien realice la última oferta lo haga en representación de un tercero deberá acreditar tal calidad con poder especial (cfr. art. 375, inc. “e” del Código Civil y Comercial de la Nación).

9. Remate. La fecha de subasta se requerirá a la Oficina de Subastas Judiciales a través del Sistema de Diligenciamiento Electrónico de Oficios (DEO) (cfr. Resolución CSJN Nro. 3172/11) recién una vez satisfechos todos los recaudos aquí indicados sobre los que deberá informar el martillero. Notifíquese por Secretaría. **FDO.: DIEGO MANUEL PAZ SARA VIA. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA.**

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA
AGUSTINA BALLESTER
Date: 2026.05.21 10:30:58 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by DIEGO
MANUEL PAZ SARA VIA
Date: 2026.05.21 13:14:27 ART



#38970416#503114110#20260520171148600